ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2642 /

LA LIGUA, 30 OCT 2026

MAT.: Adquisición de Materiales de Oficina Y Didácticos. - SENDA.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°179/2026, que aprueba convenio de transferencia "SENDA Año 2026".
- Solicitudes de compra N°1505/2026 y 1563/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de materiales de oficina y materiales didácticos para distintas actividades del programa SENDA.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de materiales de oficina y materiales didácticos.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS,** Rut; **08.778.176-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.130.796.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2642 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

María Alejandra Álvarez Moraga

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
26 OCT 2026

RECIBIDO
10:45 hrs
29 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
17:00
29 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
26 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

RECIBIDO
9:15
23 OCT 2026
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
☒ A.M. ☐ P.M.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
26 OCT. 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

10:00

LA LIGUA: 22 - 10 - 2026

N° 0001505

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: D. deco

Funcionario Responsable: Jose Cruz elgueta Tipo: ☒ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 21.405 - 247

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☐ Programa ☒ Convenio

Nombre del programa: SENDA Previene

N° Decreto aprueba programa 179 fecha decreto 23 ENERO / 2026

Disponibilidad presupuestaria: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

La adquisición de insumos de papelería, impresión y otros asociados a general permite dar soporte formal al registro de intervenciones, elaboración de informes técnicos, control asistencial de talleres preventivos y realización de muestras de verificación. Lo anterior, para el cumplimiento institucional del SENDA

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Segun Cotizacion Adjunta		
	Dagoberto Gonzalez Vargas		
	Rut: 08.778.176-3		
	calle de Rozas N° 378 A y B		
	La Ligua		
	Comercialha2009@gmail.com		
	+569-94527303		
		TOTAL	620.000

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut.07 442 825-8 Fono +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

COMERCIAL
HAVI
JUGUETERIA - PERFUMERIA - LIBRERIA
REGALOS EN GENERAL Y NOVEDADES

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS
RUT: 08.778.176-3
Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua
Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Senda Previene

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
40	Carpetas plastificadas con acoclips	600	24.000
24	Archivadores lomo ancho, con palanca, Oficio	2.700	64.800
8	Tintas Epson Original sistema continuo	12.500	100.000
20	Resmas de papel tamaño carta, 500 hojas	5.000	100.000
10	Resmas de papel tamaño oficio, 500 hojas	6.000	60.000
5	Perforadoras grandes color negro, Auca	6.500	32.500
5	Corcheteras medianas color negro, Auca	4.500	22.500
5	Saca corchetes de pinzas	990	4.950
5	Tijeras de oficina	2.800	14.000
10	Cajas de clips metálicos 33mm. Torre	500	5.000
10	Set de post it de colores	2.900	29.000
10	Cajas de corchetes 26/6 de 5000 unidades, Torre	1.500	15.000
5	Correctores líquidos Artel	1.000	5.000
15	Destacadores fluorescentes	700	10.500
5	Portaminas 0.7mm.	1.200	6.000
5	Minas para portaminas 0.7mm.	500	2.500
20	Gomas de borrar Factis S20	600	12.000
10	Cintas de embalaje transparente 40mtrs. Tesa	1.200	12.000
2	Cajas sujeta papeles, doble clip negro 41mm. de 12 unidades	2.800	5.600
5	Tablas de madera apoya documentos con pinza	1.500	7.500
1	Guillotina grande tamaño A3, 48x38cm.	38.990	38.990
5	Carpetas acordeón	4.900	24.500
1	Corchetera semi industrial 210 hojas	23.660	23.660
		Total	**620.000**

Precios incluyen IVA

La Ligua, 21 de octubre de 2026

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERIA - PERFUMERIA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
23 OCT 2026
ADMINISTRACION MUNICIPAL
☑ A.M. ☐ P.M.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
26 OCT 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA: 22-10-2026

N° 0001563

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: DIDECO

Funcionario Responsable: Jose Cruz Olguelo Tipo: ☒ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 21405 - 247

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☐ Programa ☒ Convenio

Nombre del programa: SENDA Previene

N° Decreto aprueba programa 179 fecha decreto 23 enero /2026

Disponibilidad presupuestaria: ☒ SÍ ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

En el marco de la ejecución de estrategias Preventivas en el ámbito escolar como lo linea de trabajo Preventivo, resulta primordial el fomento el uso positivo del tiempo libre, el desarrollo de competencias socioemocionales y la entrega oportuna de

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☐ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Segun Cotizacion Adjunta		
	Docteto Gonzalez Vargas		
	Rut 08.778.176-3		
	calle de pozos N° 378 A y B		
	La Ligua		
	Comercialhau2008@gmail.com		
	+569.94527303		
		TOTAL	$10.796

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

COMERCIAL
HAVI
JUGUETERIA - PERFUMERIA - LIBRERIA
REGALOS EN GENERAL Y NOVEDADES

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS
RUT: 08.778.176-3
Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua
Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Senda Previene

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
8	Juegos de mesa "Basta"	7.900	63.200
8	Juegos de mesa jenga, piezas de madera	6.500	52.000
6	Juegos de mesa "Gran Santiago"	4.900	29.400
5	Cubos de madera de encaje, formas geométricas	7.500	37.500
5	Casita de madera de encaje formas y números	4.900	24.500
20	Set de masas foamy de 12 colores	1.500	30.000
6	Juegos de mesa "Adivina quién"	4.900	29.400
8	Juegos de mesa cartas "UNO"	2.900	23.200
6	Set de legos de colores grandes	4.900	29.400
5	Juegos de mesa dominó caja de madera	5.900	29.500
10	Set de arena mágica de colores	3.500	35.000
10	Juegos de mesa "el gato" de madera	2.500	25.000
15	Squishy Dumpling colores	3.500	52.500
5	Juegos de mesa dominó de animales de madera	3.500	17.500
5	Juegos de mesa memorice de animales de madera	3.500	17.500
7	Puzzle rompecabezas de madera, diseños varios	1.900	13.300
1	Pote de masa Play Doh	1.896	1.896
		Total	**510.796**

Precios incluyen IVA

La Ligua, 21 de octubre de 2026

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERIA - PERFUMERIA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

RUT 8.778.176-3

Nombre de fantasía	COMERCIAL HAVI
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-11-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 378 A-B, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revise más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

Representante Legal	DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 179

LA LIGUA, 13 ENE 2026

MAT.: Convenio SENDA

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolucion N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloria General de la República, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Convenio Marco de Colaboración Tecnica y Financiera SENDA, de fecha 05 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de diciembre de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuyo objetivo es establecer una alianza estrategica para la gestión comunal que permita la implementación de la oferta programática de SENDA, asi como al diseño e implementación de planes, programas y/o proyectos e iniciativas destinadas a la prevencion del consumo de alcohol y otras drogas, como también a la recuperación e integracion de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, con especial foco en niñas, niños y jovenes, abordando de manera efectiva los factores de riesgo y fortaleciendo los recursos locales, en el marco del modelo de Gobernanza y del Plan de Accion 2024 – 2030 de la Estrategia Nacional de Drogas.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretentamente expuestas.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

COMUNA DE
LA LIGUA

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. **IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. **OTÓRGUESE** efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[illegible]
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

[illegible]
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/FMO/MIIG -